

ORDENANZA Nº 02/16.-

Crespo – E.Ríos, 05 de Febrero de 2016.-

VISTO:

Las notas presentadas por contribuyentes de nuestra ciudad, a este Cuerpo Deliberativo, y

CONSIDERANDO:

Que en las mismas los interesados solicitan planes de pago desde 24 y algunos hasta 72 cuotas para afrontar pagos en concepto de Tasa por Recupero de Obras, Tasa General Inmobiliaria y Tasa de Obras Sanitarias Municipal, que afectan los inmuebles de su propiedad ubicados en esta ciudad.-

Que el Concejo Reunido en Comisión decidió no otorgar planes de pago mayores a Sesenta (60) cuotas.

Que habiéndose analizado todos los casos y dados los motivos expuestos por cada uno de los contribuyentes, así como los informes solicitados a las áreas correspondientes, los que obran en Secretaría, se resuelve autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal al cambio de planes de pago por vía de excepción.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a través del Área correspondiente y por vía de excepción, a realizar nuevos convenios de planes de pago en cuotas mensuales y consecutivas por Tasa de Recupero de Obras, a los siguientes contribuyentes:

Hasta 36 cuotas:

NOMBRE	REG.Nº	TASAS
Martínez, Leonardo A.	7092	Tasa Recupero de Obras

Hasta 40 cuotas:

NOMBRE	REG.Nº	TASAS
Bruno de Hofsteter, Alicia	6571	Tasa Recupero de Obras

Hasta 60 cuotas:

NOMBRE	REG.Nº	TASAS
Basgall, Gustavo Jorge.	5712	Tasa Recupero de Obras
Gerk, Silvana Beatriz	604	Tasa Recupero de Obras

ARTICULO 2º.- Determinése un plazo de Treinta (30) días, a partir de su notificación, para acogerse a la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º.- Remitir copia de la presente, a los interesados.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-